

Presente y Futuro del Sistema Personalizado de Dosificación

- » Es un dispositivo de reacondicionamiento de medicamentos cerrado herméticamente en el que se disponen los comprimidos y/o cápsulas que el paciente debe tomar, **agrupados en función del momento en el que deben ser administrados a lo largo del día** y que contiene la información necesaria para la correcta administración de las dosis.
- » El uso de estos sistemas comprende un procedimiento en el que los medicamentos son desprovistos de su envase original primario para ser reacondicionados en estos nuevos dispositivos, lo que obliga a tener en cuenta una serie de precauciones, en cuanto a estabilidad de medicamentos se refiere.

- » Una de las funciones que la Ley de ordenación farmacéutica de Catalunya atribuye al farmacéutico es la de garantizar el uso seguro, efectivo y eficiente de los medicamentos que utilizan los pacientes: seguimiento farmacoterapéutico. El sistema personalizado de dosificación (SPD) se integra en el **servicio de seguimiento farmacoterapéutico** que los farmacéuticos desarrollan en la oficina de farmacia.
- » El servicio de seguimiento farmacoterapéutico comporta diferentes fases: la entrevista con el paciente, la cooperación con el resto de profesionales sanitarios, la conciliación del tratamiento, la preparación de la medicación de manera personalizada, la información, el control y el seguimiento del tratamiento farmacoterapéutico.
- » Por tanto, los sistemas personalizados de dosificación son un instrumento que forma parte de un servicio más amplio dirigido a pacientes concretos, lo cual excluye la pura acción mecánica de preparación de receptáculos de los medicamentos, que contribuye a mejorar la adherencia terapéutica, que debe desarrollarse siempre por el farmacéutico responsable del servicio o bajo su supervisión siguiendo una **metodología** y un **procedimiento**.

Marco Normativo estatal SPD

» **Artículo 86. Oficinas de farmacia. Texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio)**

1. En las oficinas de farmacia, los farmacéuticos, como responsables de la dispensación de **medicamentos** a los ciudadanos, velarán por el cumplimiento de las pautas establecidas por el médico responsable del paciente en la prescripción y cooperarán con él en el seguimiento del tratamiento a través de los procedimientos de atención farmacéutica, contribuyendo a asegurar su eficacia y seguridad. Asimismo, participarán en la realización del conjunto de actividades destinadas a la utilización **racional** de los **medicamentos**, en particular a través de la dispensación informada al paciente. Una vez dispensado el **medicamento** podrán facilitar **sistemas personalizados de dosificación** a los pacientes que lo soliciten, en orden a mejorar el cumplimiento terapéutico, en los tratamientos y con las condiciones y requisitos que establezcan las administraciones sanitarias competentes.

Marco Normativo CC.AA.

Convenio entre:

- » Departament de Salut
- » Consell de Col·legis de Farmacèutics de Catalunya

Noviembre de 2012: Guía de Seguimiento Farmacoterapéutico con sistemas personalizados de dosificación.

Guía de seguimiento farmacoterapéutico con SPD

- » El uso del SPD va dirigido fundamentalmente a pacientes con dificultades para administrarse correctamente la medicación, especialmente se trata de pacientes mayores y polimedicados.
- » En la elaboración del SPD, los farmacéuticos utilizan los DDP o dispositivos multicompartimentados como instrumentos para la mejor adherencia, de acuerdo con el plan terapéutico que el médico haya establecido, y en el marco de una serie de protocolos de actuación o PNT, todo ello con la finalidad de evitar errores en la medicación, facilitar y asegurar la correcta utilización de los medicamentos y mejorar la adherencia al tratamiento.

Las farmacias que quieran preparar dispositivos de dosificación personalizada deben disponer de una serie de equipamientos para poder desarrollar la actividad:

- » Zona de atención
- » Zona de preparación
- » Zona de almacenaje de los medicamentos
- » Material necesario
- » PNT (procedimientos normalizados de trabajo)
- » Bibliografía básica de soporte
- » Sistemas informáticos de gestión

Para poder ofrecer el servicio de Seguimiento Farmacoterapéutico el farmacéutico debe disponer de la historia farmacoterapéutica del paciente, lo cual implica tener entrevistas sucesivas con él **a fin de generar una relación profesional centrada en la farmacoterapia y en los problemas de salud para conseguir resultados óptimos**, y en el caso de detectar problemas relacionados con la medicación (dosis, pauta o duración, la administración, las interacciones...), intervenir para corregir estos problemas con la medicación.

- » El farmacéutico titular de una oficina de farmacia que quiera prestar este servicio a sus pacientes tiene que disponer de la correspondiente autorización administrativa que **otorgada por el Departament de Salut**.
- » Se presenta ante el Colegio de Farmacéuticos de la provincia.
- » Acreditar medios personales y materiales.
- » PNT.
- » Superación del correspondiente curso de formación.

Evolución SPD: ¿Cuál será su futuro?

ROBOTIZACIÓN DEL EMBLISTADO O EMBLISTADOR AUTOMÁTICO DE UNIDOSIS:

Facilitan la elaboración de SPD de aquellas Oficinas de farmacia que trabajan con residencias. Son fiables y rápidos, pero ¿se adaptan a los objetivos del servicio de seguimiento farmacoterapéutico con SPD?

- » ¿Qué ha detectado la Administración sanitaria a lo largo de estos años de elaboración de SPD en las Oficinas de Farmacia?
- » ¿Cuál es el futuro del SPD? ¿Por qué la Administración sanitaria está trabajando en un nuevo marco normativo?

A todas estas cuestiones se referirá a continuación el Sr. **Manel Rabanal**.

www.escura.com

BARCELONA

Londres, 43
+34 93 494 01 31

MADRID

Serrano, 63
+34 91 417 00 57

CALAFELL

Mossèn Jaume Soler, 14
+34 97 769 22 22